

Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 4513
MAT: MODIFICA CUADRO DE
SUBROGANCIAS RESPECTO DEL CARGO
DE CONTRALOR MUNICIPAL
CABILDO, 14 DIC 2018

VISTOS:

La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; el D.F.L. N° 24-19.280/1994, del Ministerio del Interior; El decreto alcaldicio 2694, de 2017. El decreto 3324, de 2017. Dictamen N° 1140, de 2013 y N° 11812, de 2003 y de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:



1.- Que por razones de buen servicio, debe fijarse un segundo subrogante en el cargo de Contralor Municipal, el cual conforme a los requerimientos que la jurisprudencia contenida en el dictamen N° 1140, de 2013 debe tener un título profesional de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera o legal.

2.- Que analizados los títulos profesionales de la dotación de planta municipal, se ha determinado para tal efecto nombrar como segunda subrogante en el cargo de Director de Control a la funcionaria Paola Badillo González, actual Directora de administración y finanzas. En donde si bien conforme a la misma jurisprudencia citada en el dictamen N° 11812, de 2003 se ha señalado que *"no constituye, en principio, una ilegalidad la circunstancia de que el jefe del departamento de administración de la dirección de administración y finanzas de la entidad edilicia ejerza simultáneamente la plaza de director de control en el carácter de subrogante. lo expuesto, ya que quien pasa a servir un cargo en esta última calidad puede desarrollar las labores inherentes al empleo de que es titular en la medida que resulte factible desempeñar simultáneamente ambos"*, a fin de evitar incompatibilidades entre ambas funciones, conforme a la doctrina de control interno, por ser la unidad de administración y finanzas ejecutor de gastos y la unidad de control revisor de estos, cada vez que la funcionaria Badillo González deba asumir la subrogancia de director control subrogante, asumirá el cargo de director de administración y finanzas su subrogante.

3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República

DECRETO:

PRIMERO: MODIFIQUESE el resolutivo primero del decreto alcaldicio N° 2694/2017 en lo referente al cargo de Contralor Municipal, quedando de la siguiente forma:

Contralor Municipal	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Carolina Andrade	Director de Administración y Finanzas Paola Badillo	-
---------------------	--	--	---

Jurídico

SEGUNDO: Déjese establecido que cada vez que la funcionaria Paola Badillo González Directora de Administración y Finanzas asuma la plaza de Director control subrogante, el cargo de Director de Administración y Finanzas deberá ser asumido por la profesional 10ª Patricia Godoy primera subrogante.

TERCERO: Déjese sin efecto el decreto alcaldicio N° 3324, de 2017.

CUARTO: Manténgase en lo demás vigente lo resuelto por el decreto alcaldicio N° 2694/2017.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en la página web municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones.
- Control Municipal
- Administración Municipal
- DAF.
- SECPLAN.
- Jurídico.
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Rentas y Patentes.
- Personal
- Remuneraciones.
- Tesorería.

APAD/TMC/DDR/agl.-



TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 21 DIC 2018